

Documento de información sobre el producto de seguro

Empresa: Seguros Catalana Occidente, S.A. de Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal

Producto: Todo riesgo de construcción y montaje

Registrada en: España. N.º Autorización entidad aseguradora: C0468

La información precontractual y contractual completa relativa al producto de seguro se facilita en otros documentos tales como la nota informativa, así como las condiciones generales, particulares y en su caso, especiales del contrato de seguro.

¿En qué consiste este tipo de seguro? Este seguro, de duración temporal, que tiene por objeto asegurar los daños materiales producidos durante los trabajos de ejecución de obras de edificación u obra civil (viviendas, comerciales e industriales), así como durante reformas, instalaciones y montajes de todo tipo (fontanería, instalaciones eléctricas, climatización, etc.).



¿Qué se asegura?

Son bienes asegurables la construcción y el montaje, el equipo, la maquinaria, la propiedad existente y los efectos personales de empleados.

Este producto de seguro permite confeccionar una oferta a medida de cada contratante. Resumen de las principales coberturas y riesgos asegurados si se contratan expresamente:

- ✓ Incendio, explosión y caída de rayo.
- ✓ Impactos de origen externo.
- ✓ Defectos en los materiales y ejecución defectuosa (no incluye los costes de rectificación del error o defecto).
- ✓ Robo y expoliación
- ✓ Riesgos de fuerza mayor y fenómenos de la naturaleza
- ✓ Otros riesgos no expresamente excluidos.
- ✓ Puesta en marcha y pruebas (para montajes), por periodo de hasta 4 semanas.
- ✓ Consecuencias de error de diseño (excluidos los costes de rectificación del propio error).
- ✓ Almacenamiento de materiales.
- ✓ Transportes nacionales.
- ✓ Defensa y reclamación de daños.
- ✓ Responsabilidad civil.
- ✓ Gastos por desalojo forzoso, demolición y desescombro, extinción de incendios y tasa municipal de bomberos.
- ✓ Horas extraordinarias y trabajos urgentes.
- ✓ Gastos de reposición de planos y documentos.
- ✓ Honorarios profesionales.



¿Qué no está asegurado?

Principales exclusiones del seguro:

- ✗ El dolo o culpa grave del Tomador y/o del Asegurado o de las personas que de ellos dependan o convivan.
- ✗ Uso o desgaste normal, defecto propio o defectuosa conservación de los bienes asegurados.
- ✗ Reacciones nucleares, contaminaciones radioactivas.
- ✗ Acontecimientos tales como guerras, rebelión, catástrofe o calamidad nacional, etc.
- ✗ Los daños que sean consecuencia de la modificación del nivel freático de las aguas, ni los gastos ocasionados por las medidas de protección y seguridad que resulten necesarios para evitar daños previsibles en la construcción.
- ✗ Las pérdidas o daños por falta o deficiencia de compactación o estabilización del terreno.
- ✗ Las pérdidas o daños por asentamientos previsibles del terreno.
- ✗ Las pérdidas o daños que sean consecuencia de una falta o insuficiencia de arriostramientos provisionales de elementos estructurales.
- ✗ Daños causados como consecuencia de accidentes sobrevenidos durante los trabajos de voladuras, derribos o demoliciones.
- ✗ Daños causados por asbesto o fibra de amianto.
- ✗ Cualquier tipo de responsabilidad civil contractual o responsabilidad medioambiental.
- ✗ Multas, sanciones, tasas y cánones o impuestos y las consecuencias de su impago, así como pagos con carácter punitivo o ejemplarizante, aunque se relacionen directamente con la responsabilidad asegurada.



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

- ! Durante el período de mantenimiento, la cobertura se limita a daños originados en el período de obra o montaje asegurado inherentes de la obra, excluidos los daños de procedencia externa que se manifiesten durante este periodo.



¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ Las garantías del seguro se aplican única y exclusivamente a los siniestros ocurridos en el emplazamiento de la construcción y/o montaje asegurados y dentro del plazo indicado en el contrato.



¿Cuáles son mis obligaciones?

- Contestar verazmente al cuestionario de solicitud del seguro.
- Cumplir las normas de seguridad y prevención de accidentes que establecen los Reglamentos y demás disposiciones vigentes.
- Adoptar todas las precauciones razonables para la selección de la mano de obra y materiales, y a mantener en condiciones eficientes toda la maquinaria, equipo e instalaciones, efectuándose periódicamente las oportunas revisiones.
- Pagar los recibos de prima del seguro estipulados en el contrato.
- Facilitar en todo momento el libre acceso del Asegurador a la obra, a fin de poder efectuar la inspección de la misma, así como examinar la documentación relativa a la misma.
- En el caso de interrupción de las obras, a comunicarlo al Asegurador.
- Comunicar al Asegurador cualquier modificación que se produzca en el riesgo.
- Comunicar el siniestro en un plazo máximo de 7 días, aportando la información y documentación necesaria para comprobar y valorar los daños, y facilitando la actuación de los técnicos nombrados por el Asegurador a estos efectos.
- En caso de siniestro se deberán emplear los medios a su alcance para aminorar sus consecuencias.
- En el caso que se derive una responsabilidad cubierta por el seguro, transmitir al Asegurador inmediatamente todo tipo de avisos, citaciones o cualquier otra documentación relacionada.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

En el momento de la contratación y según la forma de pago señalada en el contrato. Si el contrato se prorroga, en la fecha de inicio de la renovación. Podrá efectuarse el pago mediante domiciliación bancaria o, en su caso, tarjeta de crédito o débito.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

La cobertura comienza en la fecha y hora indicadas en el contrato.

La cobertura termina en la fecha de finalización indicada en el contrato, salvo que las partes acuerden prorrogarlo.

En caso de que la totalidad o parte de las obras aseguradas sean entregadas o puestas en servicio, cesará la cobertura del seguro en relación con la ejecución de dichas obras, quedando limitada dicha cobertura a los riesgos propios del período de mantenimiento, siempre y cuando se haya contratado dicha garantía.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

Mediante notificación escrita dirigida a la entidad aseguradora y efectuada con, al menos, un mes de antelación a la conclusión del periodo del seguro en curso.